



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 44
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL SÁBADO OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS CATORCE HORAS EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Adolfo Solís Sauma (Presidente Municipal), María Abigail Barquero Blanco (Vice Presidenta Municipal), Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro. --

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Manrique de Jesús Cháves Quesada, Mirna Villalobos Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Rigoberto Mora Villalobos, Alejandro Rodríguez Navarro, Natalia Segura Rojas, Amalia Salas Porras. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Ana Rosario Saborío Cruz (fuera del país). --

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1.- Comprobación del Quórum. -

2.- Oración.

3.- Lectura del orden del día aprobado mediante el Artículo N° 20 del Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de mayo de 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. -

PUNTO A TRATAR:

- Escuchar en la persona de los síndicos del distrito de Ciudad Quesada o líderes que se designen, las sugerencias y planteamientos de los pobladores de la comunidad de San Vicente de Ciudad Quesada.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La señorita Marina Varela Mugia vecina de la comunidad de San Vicente de Ciudad Quesada, dirige la oración. -



El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, propone una moción de orden, a fin de modificar el orden del día para incluir los siguientes puntos a tratar:

1. Acto iza bandera azul ecológica, bandera de San Carlos y Costa Rica
2. Bienvenida: Mariángel Benavides Quesada estudiante segundo grado, Escuela San Vicente
3. Acto Cultural: Grupo de Baile San Vicente
4. Homenaje al Alcalde Alfredo Córdoba Soro de parte del Comité de Caminos San Vicente
5. Participación representante comunal: Otto Francisco Corrales Arias, presidente Asociación Desarrollo Integral San Vicente.
6. Firma convenio de administración instalaciones comunales.
7. Mociones

8. Cierre de la sesión Presidente Municipal
9. Refrigerio y presentación grupo Charanga

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. –**

CAPITULO IV. ACTO IZA BANDERA AZUL ECOLÓGICA, BANDERA DE SAN CARLOS Y COSTA RICA. -

ARTÍCULO No. 03. Acto Iza Bandera Azul Ecológica, Bandera de San Carlos y Costa Rica.

El Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Ciudad Quesada, Otto Francisco Corrales Arias, dirige unas palabras al público presente sobre el acto Iza de las banderas Azul Ecológica, bandera de San Carlos y Costa Rica.

Vecinas de la comunidad de San Vicente proceden a elevar las banderas:



CAPITULO V. BIENVENIDA.

ARTÍCULO No. 04. Bienvenida.

La señorita Mariángel Benavides Quesada, estudiante de segundo grado, da una cordial bienvenida y dirige unas palabras al Concejo Municipal y al público presentes. -



NOTA: Al no encontrarse presente el grupo de Baile San Vicente ni el Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, se continua con los demás puntos del orden del día. -

CAPITULO VI. PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE COMUNAL: OTTO FRANCISCO CORRALES ARIAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE, CIUDAD QUESADA. -

ARTÍCULO No. 05. Palabras del señor Otto Francisco Corrales Arias, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente.

El señor Otto Francisco Corrales Arias, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente dirige unas palabras al público presente, así como a los señores Regidores y Síndicos Municipales, además brinda un agradecimiento al Concejo Municipal y explica detalladamente las solicitudes presentadas entre ellas, que se declaró a San Vicente de Ciudad Quesada, comunidad modelo de desarrollo sostenible del Cantón de San Carlos, de igual forma, se declaró de interés cantonal fuentes de agua de la ASADA San Vicente y se apruebe desarrollar una marca San Vicente con su libro de marca e incluso crear logotipo comunal mediante la oficina de apoyo a las pymes de la Municipalidad de San Carlos. Por otro lado, el señor Corrales brinda una explicación acerca de los que será la firma del convenio por parte de la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente sobre la administración de las instalaciones comunales de San Vicente.



El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, propone una moción de orden, a fin de modificar el orden del día, para retomar los puntos a tratar sobre homenaje al señor Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, seguido de la firma del convenio con relación a la administración de las instalaciones comunales y acto cultural por parte del grupo de baile San Vicente. -

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. –**

CAPITULO VII. HOMENAJE POR PARTE DEL COMITÉ DE CAMINOS SAN VICENTE AL ALCALDE MUNICIPAL ALFREDO CÓRDOBA SORO. -

ARTÍCULO No. 06. Homenaje al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Carlos. -

El Comité de Caminos San Vicente brinda un homenaje al Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, por medio de un presente que reúne fotografías del adoquinado, como agradecimiento a su ayuda y buena labor ante la comunidad de San Vicente.

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, manifiesta su agradecimiento, además destaca la labor del Comité de Caminos de San Vicente con respecto al

adoquinado y el trabajo en equipo realizado, así mismo, indica que para esta comunidad vienen grandes cosas, ya que el Concejo Municipal aprobó tres kilómetros y medio para este pueblo por medio de un pre-presupuesto, así como el Concejo de Distrito de Ciudad Quesada quienes aprobaron millón y medio para la Escuela de San Vicente.



CAPITULO VIII. FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES COMUNALES. -

ARTÍCULO No. 07. Firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral San Vicente de Ciudad Quesada, sobre la Administración de las Instalaciones Comunes. -

El funcionario Alexander Bogantes del Departamento de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Carlos somete a firma el convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral San Vicente de Ciudad Quesada, sobre la Administración de las Instalaciones Comunes.

El señor Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, el Presidente Municipal Allan Solís Sauma y el Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente Otto Francisco Corrales Arias, proceden a firmar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos ochenta y siete-ciento treinta y dos, en mi condición de ALCALDE de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número **mil trescientos nueve-Eonce-dos mil dieciséis**, de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. **Sesenta y nueve** del jueves **cinco de Mayo del dos mil dieciséis**, facultado para celebrar este acto, mediante artículo número **cero ocho**, Acta número **cuarenta y dos**, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes **tres julio del año dos mil diecisiete**, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado LA MUNICIPALIDAD y **OTTO FRANCISCO CORRALES ARIAS**, mayor de edad, cédula de identidad número DOS – CUATROCIENTOS OCHO – SEISCIENTOS DIECISEIS, en su carácter de PRESIDENTE de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD**

QUESADA, SAN CARLOS, autorizados para ejecutar este Convenio mediante acuerdo de Junta Directiva sesión **ordinario del cinco de junio del dos mil diecisiete**, artículo **nueve**, acta **Setecientos once**, en adelante y para efectos de este Convenio, denominado la "ASOCIACION", CONSIDERANDO: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como maximizar la utilización de sus recursos.

III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública, así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.

IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta.

V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del mismo cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en administración a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

POR TANTO, ACORDAMOS: Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**, que se registrará por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento a la cancha de fútbol e instalaciones deportivas de San Vicente de San Carlos, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, Partido de Alajuela, sistema de Folio Real matrícula número CUATROCIENTOS TREINTA Y MIL QUINIENTOS VEINTIUNO – CERO CERO CERO, plano número A-cero seis dos cero uno cinco cuatro – dos mil. **CLAUSULA SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a FACILITAR mediante el presente convenio la administración, mejoras, mantenimiento y construcción de instalaciones de la Plaza de Deportes de San Vicente de Ciudad Quesada, San Carlos, prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente convenio. **CLAUSULA TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION. La ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar el Mantenimiento, mejoras y construcción de las instalaciones cedidas en administración mediante el presente convenio; Vigilar y controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones;

Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido sea utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado; Coordinar la administración y el uso de las instalaciones indicadas, así como demás condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien. **CLAUSULA CUARTA:** DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Con el fin del eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes, para lo cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley. **CLAUSULA QUINTA:** PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. Este convenio tendrá una vigencia de tres años, el cual se renovara de manera automática cada tres años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la MUNICIPALIDAD comunicara por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo. **CLAUSULA SEXTA:** Es acuerdo de ambas partes que en el momento en que la comunidad de San Vicente de Ciudad Quesada, San Carlos cuente con el Comité de Deportes local conforme lo establece la ley, se comprometen a realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes, para que el referido convenio pase a estar a nombre del comité de deportes de la comunidad. **CLAUSULA SETIMA:** DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda. **CLAUSULA OCTAVA:** COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en su defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente. **CLAUSULA NOVENA:** RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Lic. Alfredo Córdoba Soro
Acalde Municipal

Otto Francisco Corrales Arias
Presidente

El suscrito **ALEXANDER BOGANTES MONGE**, Notario Público - Municipalidad de San Carlos, procede a **AUTENTICAR** las firmas estampadas en el presente contrato de los señores **ALFREDO CORDOBA SORO** y **OTTO CORRALES ARIAS**, ambos de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la mía fueron plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente acto, doy fe que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de Notariado. Ciudad Quesada, el ocho de julio del año dos mil diecisiete.



CAPITULO IX. ACTO CULTURAL POR PARTE DEL GRUPO DE BAILE SAN VICENTE. -

ARTÍCULO No. 08. Acto Cultural por parte del Grupo de Baile San Vicente. –

Presentación artística folclórica por parte del grupo de baile San Vicente.



CAPITULO X. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 09. Mociones presentadas por los Síndicos del Distrito de Ciudad Quesada. -

Se recibe moción presentada por los Síndicos de Ciudad Quesada, Hilda Sandoval y Carlos Quirós, la cual se detalla a continuación:

Sábado 08 de julio de 2017
Señores Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos. –

Estimados señores:

Yo Hilda Sandoval y Carlos Quirós presentamos a consideración de ustedes la siguiente moción:

1. La comunidad de San Vicente se ubica geográficamente en una zona ambiental muy importante.
2. Sus pobladores se caracterizan por integrar una comunidad de experiencia única en desarrollo agrícola y emprendedurismo.

Recomendamos acordar:

- 1- “Declarar a San Vicente de Ciudad Quesada, comunidad modelo de desarrollo sostenible del Cantón de San Carlos”.
- 2- Declarar de interés cantonal fuentes de agua de la ASADA San Vicente.
- 3- Desarrollar marca San Vicente con su libro de marca y crear logotipo comunal mediante la oficina de apoyo a las pymes de la Municipalidad de San Carlos.

Se solicita dispensa de trámite. –

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Síndico de Ciudad Quesada, Carlos Quirós, explica amplia y detalladamente la moción presentada.

El Regidor Ramón Carranza Cascante, comenta que la ideas de posicionar la marca San Vicente viene desde hace muchos años por parte de don Otto Corrales, por lo que está convencido de que esta comunidad es de gran belleza y posee productos de calidad, manifiesta su apoyo a que la Municipalidad por las oficinas que corresponda le brinde todo el apoyo a San Vicente con el fin de que se posicione esta nueva marca como debe de ser.

La Regidora Gina Vargas Araya, extiende una gran felicitación a la comunidad por la organización comunal que posee y los insta a seguir trabajando por el pueblo y su desarrollo, haciendo que esta nueva marca se posicione a nivel país.

La Regidora Dita Watson Porta, indica que se encuentra impresionada por esta comunidad, así mismo, brinda su apoyo a la moción propuesta, en que se declare modelo de desarrollo sostenible del cantón, ya que esta comunidad está pesando en preservar por lo que pide el apoyo a sus compañeros regidores.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, manifiesta que la moción de declarar a San Vicente de Ciudad Quesada, comunidad modelo de desarrollo sostenible del Cantón de San Carlos, ya lo es, solo falta ponerle el título, indicando que esta comunidad merece el apoyo a esta petición por su gran trabajo en equipo.

La Regidora Yuset Bolaños, señala que esta moción debe ser aprobada ya que los lugareños llevan el sentimiento de una comunidad emprendedora y ecológica a todos los lugares donde vayan inculcando estos valores tan importantes, así que brinda su apoyo a esta moción por ser una comunidad de desarrollo positivo y de organización.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, comenta que estas iniciativas que se plantean van a exponer a San Vicente aún más, por lo que cree que lo mínimo que deben hacer como Concejo Municipal es brindar todas las herramientas que se requieran para que esta comunidad siga adelante, siendo lo más importante el objetivo de este lugar, ya que tienen planteado que quieren y hacia dónde quieren ir en grupos bien organizados, por lo que brinda su apoyo a estas peticiones.

SE ACUERDA:

- 1- Declarar a San Vicente de Ciudad Quesada, comunidad modelo de desarrollo sostenible del Cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 2- Declarar de interés cantonal fuentes de agua de la ASADA San Vicente de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 3- Gestionar por el Departamento que corresponda el desarrollo de una marca San Vicente con su libro de marca, así como crear logotipo comunal mediante la oficina de apoyo a las pymes de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

AL SER LAS 15:17 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL

Marilyn Vanessa Arce Cervantes
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.

